

D E C R E T O

Nº 0618

Lanús,

26 FEB 2018

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente S-61514/08, la Ordenanza 11451, el Decreto N° 2526/17 y la Nota 98/18; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Convenio Marco de Adhesión “Programa Mejoramiento de Barrios III”, aprobado por Ordenanza 11451, promulgada por Decreto N° 1154 de fecha 10 de junio de 2013 se procedió a la contratación de un equipo de consultores en calidad de **Refuerzos de la Unidad Ejecutora Municipal** con financiamiento del Programa de Mejoramiento de Barrios, cumpliéndose los requisitos del Programa para la contratación.-

Que por Decreto N° 2526/17 de fecha 24/08/17 se autoriza la contratación de la Licenciada Crichiutti María Alejandra por el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.-

Que con fecha 1 de febrero de 2018 por Nota N° 99/18, el Coordinador Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de Barrios otorgó la No Objeción a la renovación de la contratación de la Licenciada Crichiutti María Alejandra por el período de seis (6) meses contados a partir del 1° de enero de 2018.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convalídase la Contratación de la Licenciada María Alejandra Crichiutti, la cual mediante Contrato de Obra, llevará a cabo tareas de Refuerzo Social para la Secretaría de Desarrollo Urbano, a través de la Unidad Ejecutora Municipal PROMEBA, por un monto total de Pesos CIENTO TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS (\$ 132.036,00), por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 30 de junio de 2018.-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MENSUAL	PERIODO
Licenciada Crichiutti María Alejandra	18.410.941	\$ 22.006.-	ENE-JUNIO 2018

ARTICULO 2°: El gasto que demande la contratación dispuesta en el Artículo 1° se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 12, Categoría Programática 43.77.01, Partida 3.4.9. “Otros”, Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano Ing. Carlos R. Ortiz y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damian Schiavone.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; comuníquese quien corresponda; tomen conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma a las dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento las Secretaría de Gobierno y Economía y Finanzas.-

AMF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPIO DE
LANUS

